



AYUNTAMIENTO
DE
URROZ-VILLA

Santo Tomás, 5 - Tel- 948 338127

Fax: 948 338609

CIF P-224300-I

2420 **URROZ-VILLA** (Navarra)

E-mail: urroz@izaga.infolocal.org

Página Web: www.urroz-villa.es

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA
DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Fermín Julián García Gobeo

Concejales

D^a M^a Socorro Donamaría Iriarte

D. Raúl Fermín Izco Oroz

D. Sergio Iriarte Eransus

D^a Lourdes Fernández Pérez

D^a Olga Equisoain Itoiz

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D. Luis Alberto Iriarte Ciáurriz

Secretaria:

Dña Begoña Olascoaga Echarri.

En Urroz-Villa a 2 de SEPTIEMBRE de dos mil catorce, siendo las ONCE horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **EXTRAORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Julián García Gobeo, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento, D. ^a Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2013.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Urroz- Villa de 2013 y habiendo permanecido expuesto en período de información pública sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna al mismo, es por lo que resulta procedente acordar la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Urroz- Villa de 2013.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

2º.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 1/2014 a 6/2014.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención:

1º.- Aprobar inicialmente las Modificaciones Presupuestarias 1/2014 a 6/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias inicialmente aprobadas se expondrán en la Secretaría por período de quince días hábiles, previa su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de la Entidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de las modificaciones.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.

Las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y resumidas por Capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

Se transcribe a continuación el contenido de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Propuesta de modificación presupuestaria 1/2014

Modificación presupuestaria 1/2014: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 3.Partida 1.011.310 "Intereses préstamos concedidos" 4.200,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.– 4.200,00 euros.

Propuesta de modificación presupuestaria 2/2014

Modificación presupuestaria 2/2014: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.Partida 1.314.16004 "Cuota montepío y ayuda familiar " 7.600,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Financiación:



A Y U N T A M I E N T O
DE
URROZ-VILLA

Santo Tomás, 5 - Tel- 948 338127

Fax: 948 338609

CIF P-224300-I

2420 **URROZ-VILLA (Navarra)**

E-mail: urroz@izaga.infolocal.org

Página Web: www.urroz-villa.es

Capítulo 4.-Partida: 1.45502 "Subvención montepío" 2.800

Remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.- 4.800,00 euros.

Propuesta de modificación presupuestaria 3/2014

Modificación presupuestaria 3/2014: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.Partida 1.441.462 "Reparto Aytos liq. Final obra Mendinueta" 263.800,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.- 263.800,00 euros.

Propuesta de modificación presupuestaria 4/2014

Modificación presupuestaria 4/2014: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 6.Partida 1.441.60102 "Servidumbres y expropiaciones abast." 15.700,00 euros.

Incremento de Ingresos:

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.-15.700,00 euros.

Propuesta de modificación presupuestaria 5/2014

Modificación presupuestaria 5/2014: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 6.Partida 1.531.60107 "Restitución camino de Los Murillos" 17.000 euros.

Incremento de Ingresos:

Financiación: mayores ingresos.

Capítulo 7.Partida 1.720 "Subvención Estatal Aura 2012" 8.100 euros.

Remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.– 8.900,00 euros.

Propuesta de modificación presupuestaria 6/2014

Modificación presupuestaria 6/2014: crédito extraordinario.

Incremento de Gastos:

Capítulo 6.Partida 1.421.621 "Mejoras calefacción escuelas" 6.100 euros.

Incremento de Ingresos:

Financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

Capítulo 8.–6.100,00 euros.

Urroz-Villa a 12 de agosto de 2014.

3º.- Delegación de competencias al Ayuntamiento de Liédena para la contratación de la asistencia técnica necesaria para la realización de las expropiaciones del Proyecto del Camino Natural del Tren Irati.

Visto que mediante acuerdo plenario del pasado 6 de junio de 2014 fue aprobado convenio de colaboración con los Ayuntamientos de Lizoain, Urroz-Villa, Lónguida, Aoiz, Urraul Bajo, Lumbier, Liédena y Sangüesa a fin de impulsar el proyecto de Vía Verde del Irati.

Visto que en el punto segundo de dicho convenio, formalizado por los Ayuntamientos participantes, se aludía al compromiso de cada uno de ellos de conseguir la disponibilidad de los terrenos que fueren necesarios para la ejecución del proyecto.

Considerando que resulta necesario proceder a desarrollar el citado punto y a proveer lo necesario para agilizar la contratación del correspondiente proyecto técnico de expropiación delegando aquélla en uno de los Ayuntamientos firmantes, en el de Liédena concretamente.

Por todo ello,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el desarrollo del convenio suscrito con fecha 6 de junio de 2014 en lo referente a la expropiación de terrenos en los términos que obran en el expediente.

2º.- Llevar a cabo, junto con los ayuntamientos de Egués, Lizoain, Lónguida, Aoiz, Urraul Bajo, Lumbier, Liédena y Sangüesa, la adjudicación de contrato de



A Y U N T A M I E N T O
DE
URROZ-VILLA

Santo Tomás, 5 - Tel- 948 338127

Fax: 948 338609

CIF P-224300-I

2420 **URROZ-VILLA** (Navarra)

E-mail: urroz@izaga.infolocal.org

Página Web: www.urroz-villa.es

asistencia técnica para la realización de las expropiaciones necesarias para el Proyecto de Camino Natural del Iratí.

3º.- Delegar en el Ayuntamiento de Liédena la tramitación del expediente hasta la adjudicación del mismo.

4º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Liédena y a la Agencia de Desarrollo Local de la Comarca Cederna – Garalur.

4º.- Aprobación del Convenio de Compromisos relativos a la expropiación de los terrenos afectados por el Proyecto Camino Natural del Tren Iratí.

Visto el Convenio firmado a fecha 6 de junio de 2014, en Aos, por parte de los Ayuntamientos de Aoiz, Lónguida, Lizoain-Arriasgoiti, Urroz-Villa, Lumbier, Urraúl Bajo, Liédena, Valle de Egüés y Sangüesa, en el que se recogen los compromisos de disponibilidad de terrenos, mantenimiento y responsabilidad patrimonial que resultan previos a la búsqueda de financiación para llevar a cabo la recuperación del Camino Natural del Tren Iratí.

Visto que dicha recuperación del Camino Natural del Tren Iratí es un proyecto estratégico para la vertebración y el desarrollo territorial del prepirineo navarro y constituye un proyecto prioritario de desarrollo turístico para todos los ayuntamientos señalados.

Se acuerda con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes:

1º.- Aprobar el Convenio de Compromisos relativos a la expropiación de terrenos que tiene por objeto desarrollar el compromiso asumido por los Ayuntamientos de Aoiz, Lónguida, Lizoain-Arriasgoiti, Urroz-Villa, Lumbier, Urraúl Bajo, Liédena, Valle de Egüés y Sangüesa en la cláusula segunda-1º del convenio firmado el 6 de junio de 2014, relativa a la expropiación de los terrenos necesarios para la recuperación del Camino Natural del Tren Iratí.

El presente convenio tendrá la duración determinada para la ejecución de los trabajos establecidos en el mismo.

2º.- Autorizar al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa Fermín Julián García Gobeo para la firma del mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Cederna-Garalur, al Departamento de Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra y al Ayuntamiento de Liédena.

Se transcribe a continuación el Convenio aprobado en su tenor literal:

REUNIDOS

D. Unai Lako Goñi, en nombre y representación del Ayuntamiento de Aoiz, con C.I.F. P3101900C y domicilio en c/Nueva, 22 (Aoiz), y en su calidad de Alcalde.

D. Mauro Gogorcena Aoiz, en nombre y representación del Ayuntamiento de Lumbier, con C.I.F. P3115800I y domicilio en C/Mayor, 48 (Lumbier) y en su calidad de Alcalde.

D. Angel Navallas Etxarte en nombre y representación del Ayuntamiento de Sangüesa, con C.I.F. P3121600E y domicilio en C/Mayor, 31 (Sangüesa), y en su calidad de Alcalde.

D. Fermin García Gobeo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Urroz Villa, con C.I.F. P3124300I y domicilio en C/Santo Tomás, 5 (Urroz-Villa) y en su calidad de Alcalde.

Dña. Amaia Ekisoain Gorritz, en nombre y representación del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti, con C.I.F. P3115500E y domicilio en C/ San Miguel s/n (Lizoain), y en su calidad de Alcaldesa.

Dña. Beatriz Olleta Sanchez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Liédena, con C.I.F. P3115400H y domicilio en c/ Escuelas, 2 (Liédena) y en su calidad de Alcaldesa.

D. Luis Castillo Santesteban, en nombre y representación del Ayuntamiento de Urraul Bajo, con C.I.F. P3124200A y domicilio en C/ La Plaza, s/n (Artieda), y en su calidad de Alcalde.

D. Roberto Zazpe Bariain, en nombre y representación del Ayuntamiento de Longuida, con C.I.F. P3115700A y domicilio en C/San Esteban, s/n (Aos), y en su calidad de Alcalde.

D. Alfonso Etxeberria Goñi, en nombre y representación del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con C.I.F.: P, 3108500-D, con domicilio a estos efectos en calle Garajonay, 1, de Sarriguren-Valle de Egüés.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

1. La recuperación del Camino Natural del Tren Irati es un proyecto estratégico para la vertebración y el desarrollo territorial del prepirineo navarro, tal y como lo puso de manifiesto en su día el Plan de Bicicleta, los planes de desarrollo de producto turístico comarcales, las estrategias de ordenación territorial aprobados por el Gobierno de Navarra y los propios ayuntamientos afectados por dicha vía histórica.
2. Los Ayuntamientos de Aoiz, Lizoain-Arriasgoiti, Urroz Villa, Lónguida, Urraúl Bajo, Lumbier, Liédena, Valle de Egüés y Sangüesa tienen por objetivo recuperar el antiguo trazado del tren Irati como vía verde en el marco de sus respectivas unidades de planes de desarrollo turístico.
3. Es intención de los Ayuntamientos implicados en este proyecto solicitar, para la ejecución del mismo, financiación en el marco del programa Caminos Naturales del MAGRAMA (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).
4. Entre los trámites necesarios para la presentación de la propuesta de financiación del Camino Natural del Tren Irati al MAGRAMA es preciso contar con:



AYUNTAMIENTO
DE
URROZ-VILLA

Santo Tomás, 5 - Tel- 948 338127

Fax: 948 338609

CIF P-224300-I

2420 **URROZ-VILLA** (Navarra)

E-mail: urroz@izaga.infolocal.org

Página Web: www.urroz-villa.es

- a. el proyecto de PSIS (Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal), que se ha tramitado ante el Gobierno de Navarra.
 - b. un convenio de compromisos para el mantenimiento y la asunción de responsabilidades patrimoniales emanadas de la ejecución de este proyecto
 - c. la disponibilidad de terrenos
5. El 6 de junio de 2014, en Aoz, los Ayuntamientos Aoiz, Lónguida, Lizoain-Arriasgoiti, Urroz-Villa, Lumbier, Urraúl Bajo, Liédena, Valle de Egüés y Sangüesa firmaron un convenio que recoge los compromisos de disponibilidad de terrenos, mantenimiento y responsabilidad patrimonial, previos a la búsqueda de financiación para llevar a cabo su recuperación.
 6. Por este convenio los Ayuntamientos firmantes se obligan a iniciar en 2014 los trámites de expropiación de los terrenos para lograr su disponibilidad para el Proyecto Camino Natural del Tren Irati, para ello cada Ayuntamiento implicado se compromete a ceder el uso de los terrenos objetivo del Proyecto, esto es, a su habilitación como Camino Natural y al posterior uso público ecorrecreativo del mismo.
 7. En reunión celebrada el 21 de julio de 2014, estos Ayuntamientos deciden contratar conjuntamente una asistencia técnica para el desarrollo del expediente de expropiación.
 8. Los Ayuntamientos aceptan firmar este convenio aprobado por cada uno de los Plenos municipales afectados por el trazado de recuperación con el fin de desarrollar el compromiso de expropiación de terrenos asumido en el convenio anterior.

Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que ostentan, formalizan el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto desarrollar el compromiso asumido por los Ayuntamientos de Aoiz, Lónguida, Lizoain-Arriasgoiti, Urroz-Villa, Lumbier, Urraúl Bajo, Liédena, Valle de Egüés y Sangüesa en la cláusula segunda-1º del convenio firmado el 6 de junio de 2014, relativa a la expropiación de los terrenos necesarios para la recuperación del Camino Natural del Tren Irati.

En tal sentido, se considera conveniente distinguir entre la confección del proyecto de expropiación y la obtención de los terrenos por esta vía. En cuanto a lo primero, se considera conveniente llevar a cabo una delegación de atribuciones a favor de uno de los Ayuntamientos implicados a fin de coordinar y agilizar al máximo dicha contratación.

En cuanto a la obtención propiamente dicha de los terrenos mediante expropiación, será cada Ayuntamiento el que tramite, obtenga para sí e indemnice los que correspondan a su respectivo término municipal, sin perjuicio de su afectación posterior al uso público eco-recreativo.

Segundo.- Delegación de la contratación de la asistencia técnica para la confección del proyecto expropiatorio.

Los ayuntamientos firmantes de este convenio delegan en el Ayuntamiento de Liédena la contratación de la asistencia técnica necesaria para la confección del proyecto de expropiación de terrenos para su posterior destino a Camino Natural del Irati.

Tal delegación comprenderá incluso la formalización del correspondiente contrato, así como su seguimiento y control de su ejecución hasta su total cumplimiento.

A tal efecto, los Ayuntamientos firmantes se comprometen a habilitar en el Presupuesto de 2014 la correspondiente partida presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a los pagos que puedan derivarse de dicha contratación y a acreditarlo formalmente ante el Ayuntamiento delegado.

El coste de la señalada contratación será asumido a partes iguales por los Ayuntamientos de Aoiz, Lónguida, Lizoain-Arriasgoiti, Urroz-Villa, Lumbier, Urraúl Bajo, Liédena, Valle de Egüés y Sangüesa.

Tercero.- Coste de la expropiación de los terrenos.

El coste derivado de la expropiación de los terrenos en concepto de justiprecio, premio de afección, así como intereses y demás conceptos derivados de la adquisición forzosa, mediante convenio o no, de los terrenos será asumido por cada Ayuntamiento en lo que se refiere a aquellos que sean necesarios para la ejecución del proyecto y se incluyan en su respectivo término municipal.

Cuarto.- Duración del convenio.

El presente convenio tendrá la duración determinada para la ejecución de los trabajos establecidos en el mismo, entrando en vigor una vez se apruebe por todos y cada uno de los Ayuntamientos firmantes.

Las partes no podrán resolver o desligarse del presente convenio una vez entre en vigor y hasta que se cumpla lo señalado en el apartado anterior.

Quinto.- Controversias y sumisión expresa a fuero.

Las partes intervinientes se comprometen a tratar de solventar de común acuerdo las diferencias que pudieran plantearse en la aplicación de este convenio o de los acuerdos específicos derivados de él.

En el caso de que no se alcanzara el acuerdo, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Aoiz para cuantas incidencias se deriven de la interpretación, cumplimientos y efectos de este convenio.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su cumplimiento, firman el presente convenio, en ocho copias, en el lugar y fecha al inicio indicados.



AYUNTAMIENTO
DE
URROZ-VILLA

Santo Tomás, 5 - Tel- 948 338127

Fax: 948 338609

CIF P-224300-I

2420 **URROZ-VILLA** (Navarra)

E-mail: urroz@izaga.infolocal.org

Página Web: www.urroz-villa.es

5.- Adjudicación de las obras de “restitución del camino de los murillos deteriorado por las lluvias en Urroz- Villa”.

Por el Sr. Alcalde se informa que la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra de “RESTITUCIÓN DEL CAMINO DE “LOS MURILLOS” DETERIORADO POR LAS LLUVIAS EN URROZ- VILLA.” ha formula propuesta de adjudicación provisional en favor de la empresa **LUIS FERNANDEZ S.A.** por ser la que ha obtenido la mayor puntuación.

Las puntuaciones otorgadas por la Mesa de Contratación a las tres empresas participantes en el procedimiento negociado fueron las siguientes:

Realizada la Valoración Técnica, arroja el siguiente resultado:

- CONSTRUCCIONES LUIS FERNÁNDEZ 10 puntos
- GUILLEN OBRAS Y PROYECTOS SL..... 0 “
- F SUESCUN CONSTRUCCIONES..... 0 “

Procedida a la apertura de las ofertas económicas realizadas por las tres empresas participantes, se obtiene el siguiente resultado:

- LUIS FERNANDEZ S.A..... 16.185,20 euros IVA incluido.
- GUILLEN OBRAS Y PROYECTOS S.L..... 16.640 euros IVA incluido.
- F SUESCUN CONSTRUCCIONES..... 16.925 euros IVA incluido.

Valoradas las ofertas económicas de acuerdo a la formula establecida en la base 16 del pliego, arrojan el siguiente resultado:

- LUIS FERNANDEZ S.A..... 40 puntos
- GUILLEN OBRAS Y PROYECTOS S.L..... 38,90 puntos
- F SUESCUN CONSTRUCCIONES..... 38,25 puntos

La puntuación final de las empresas detallada por apartados es la siguiente:

	Valoración Técnica	Valoración Económica	TOTAL
LUIS FERNANDEZ S.A.	10	40	50
GUILLEN OBRAS Y PROYECTOS SL	0	38,90	38,90
F. SUESCUN CONSTRUCCIONES S.L.	0	38,25	38,25

Sometida a votación la propuesta, **Se acuerda:**

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente la obra de **“RESTITUCIÓN DEL CAMINO DE “LOS MURILLOS” DETERIORADO POR LAS LLUVIAS EN URROZ- VILLA.”** a la empresa **LUIS FERNANDEZ S.A.** al precio de **16.185,20 euros IVA** incluido.

2. Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Urroz- Villa, Fermín Julián García Gobeo, para la firma del contrato administrativo y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3. Publicar la adjudicación definitiva en el Portal de Contratación de Navarra y tablón de anuncios de la entidad; notificándola, así mismo, a cuantas empresas han participado en la licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, de que se extiende la presente acta, que firman con la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Concejales asistentes, de que yo, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,